



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS" CON ID N° 458.919, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. ----

Asunción, 28 de enero de 2025

VISTO: El Expediente SIGSE/DGITI N° 49/2025, por el cual el Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones) remite a consideración el PBC (Pliego de Bases y Condiciones) y sus Anexos, y solicita autorización para el inicio de trámites correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, "Adquisición de Licencias Informáticas" con ID N° 458.919, que se encuentra previsto en el PAC (Programa Anual de Contrataciones), para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Resolución SEPRELAD N° 694/2024; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en el Artículo 45 que: *"La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. (...)"*

N° 026

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, establece los *"Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)"*

Que, el PAC N° 458.919 establece que el valor a contratar es de guaraníes trescientos ochenta y cinco millones (G. 385.000.000), que se adecua al procedimiento correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona en su Artículo 40 - Documentaciones: *"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación (...) d) Acto administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (...)"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
SEPRELAD
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 026 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS" CON ID N° 458.919, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. ----

Que, el Departamento de UOC de la SEPRELAD, ha procedido a elaborar el PBC y sus Anexos, adecuados a la versión 2 aprobada por la DNCP a través de la Resolución N° 455/2024.

Que, el Dictamen DGAJ N° 7/2025 de fecha 20 de enero de 2025, considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Adquisición de Licencias Informáticas", con ID N° 458.919.

Que, por Providencia de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el PBC y sus Anexos, a fin de iniciar el proceso que debe ser tramitado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Adquisición de Licencias Informáticas", con ID N° 458.919.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS", con ID N° 458.919, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2025. -----

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos, para el llamado autorizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 026-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS” CON ID N° 458.919, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, Y SE APRUEBA EL PBC Y SUS ANEXOS. ----

Artículo 3°. **AUTORIZAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar ajustes, modificaciones y/o enmiendas al pliego de bases y condiciones aprobado en la presente resolución.

Artículo 4°. **ENCARGAR**, al Departamento de UOC (Unidad Operativa de Contrataciones), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. -----

N° 026

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO.	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE Ministra - Secretaria Ejecutiva
	Abg. Rossana Servián Secretaria General Interina UIF-PARAGUAY-SEPRELAD	ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA Secretaria General Interina
	SECRETARÍA GENERAL INTERINA	Ministra - Secretaria Ejecutiva

LEAR RMS/pef